



CIRCULAR EXTERNA No. 20 DE 2021

FECHA: Bogotá D.C., 12 de mayo de 2021

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS

ASUNTO: **LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO - LEC REACTIVACIÓN ECONÓMICA NUEVA “AFECTACIÓN POR ALTERACIONES DEL ORDEN PÚBLICO - PARO NACIONAL 2021” y MODIFICACIÓN MANUAL DE SERVICIOS**

Por medio de la presente Circular se informa que se realizan los siguientes cambios al Manual de Servicios:

1. En cumplimiento de lo dispuesto por el Comité Administrativo del Contrato Interadministrativo No. 20210347 suscrito en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR y FINAGRO, en la sesión No. 3, se incluye en el segmento **LEC Reactivación Económica** la nueva afectación calificada por el MADR por notorias alteraciones del orden público como producto del **Paro Nacional 2021**, para efectos del otorgamiento del subsidio a la tasa de interés.

Por lo anterior, se modifica el Capítulo Quinto del Título Cuarto del Manual de Servicios de FINAGRO, para incorporar los numerales 1.2 y 2.2, que contienen las condiciones que deben cumplir los beneficiarios para acceder al subsidio y las actividades financiables; de igual forma, se actualiza el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” para incluir los destinos de crédito financiables a través de esta Línea Especial de Crédito - LEC.

El acceso a la **LEC Reactivación Económica** en virtud de la afectación generada por el Paro Nacional 2021 estará habilitado hasta dos (2) meses después de la normalización de las alteraciones de orden público o hasta el agotamiento de los recursos presupuestales dispuestos por el MADR para el subsidio a la tasa.

Se adjunta el Capítulo Quinto del Título Cuarto del Manual de Servicios, el “Anexo destinos de crédito por actividad LEC” y el “Anexo formato tipo declaración afectación de ingresos”, con las modificaciones mencionadas. A través de la página web de FINAGRO en el link Estadísticas/Ejecución de Programas se informará periódicamente la ejecución de los recursos.

Lo dispuesto en este numeral aplica para las operaciones de crédito registradas en el sistema AGROS o presentadas a través del archivo de cargue masivo y redescontadas en FINAGRO a partir del día **18 de mayo de 2021**. Las condiciones generales de la Línea Especial de Crédito con Tasa Subsidiada, establecidas en el Capítulo Uno del Título Cuarto del Manual de Servicios son aplicables a esta nueva afectación en la LEC Reactivación Económica.



2. Se modifica el “Anexo Códigos de Destinos y Producto Relacionado” del Capítulo Primero del Título Uno del Manual de Servicios, para indicar de forma detallada los códigos del producto relacionado aplicables al destino de crédito **16000 - Capital de trabajo Unidad Productiva Campesina, 151950 - Arándano y 234230 - Sostenimiento especies menores y zootecnia**. Por consiguiente, se adjunta el anexo modificado.

Lo dispuesto en este numeral rige a partir del 13 de mayo de 2021.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia Comercial y la Dirección de Registro de Operaciones de FINAGRO.

Cordial saludo,

FABIAN GRISALES OROZCO
Representante Legal – Vicepresidente Financiero